Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. JUEVES 4 DE ABRIL DE 1968 | Nº 16.085

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 23 de 10, 30 y 35 de 11, 42 de 15 y 52 y 57 de 16 de enero de 1968, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 7 de 30 de enero de 1968, por la cual se niega el registro de una marca de fábrica.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 23
(DE 10 DE ENERO DE 1968)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Integración Social Indígena y Antropología del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por ser su nombre correcto, se nombra a Manuel Hernández, Sáhila Indígena en la Comarca de San Blas, en vez de Manuel Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 30
(DE 11 DE ENERO DE 1968)
por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y sus respectivos Suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Nemesio Cedeño Henríquez, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, en reemplazo del señor Moisés D. González.

Artículo Segundo: Se nombra a los señores Manuel A. Castillo y Antonio Moreno, Primer y Segundo Suplente del Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, en reemplazo de los señores Jorge Vaca y Manuel A. Cornejo, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 35
(DE 11 DE ENERO DE 1968)
por el cual se nombra el Defensor de Oficio del Circuito de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Licenciado Efebo Díaz, Defensor de Oficio del Circuito de Veraguas, en reemplazo del Licenciado Carlos A. Tovar Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 42
(DE 15 DE ENERO DE 1968)
por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Jorge Avila, Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, en reemplazo del señor Alberto Alegría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 52
(DE 16 DE ENERO DE 1968)
por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y sus respectivos Suplentes

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a Ciro Palacios, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, en reemplazo de Rubén Darío Sanjur Jr.

Artículo Segundo: Se nombra a los señores Catalino Pimentel y Tomás José Palacios, Primer y Segundo Suplentes del Alcalde Municipal del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA.
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-8271
TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-31

Distrito de Las Palmas, en reemplazo de los señores Juan De Gracia y Manuel Villalba, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 57
(DE 16 DE ENERO DE 1968)
por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Capitán Rolando Ramírez C., al rango de Mayor de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NIEGASE EL REGISTRO DE UNA MARCA DE FABRICA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 7

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución Ejecutiva número 7. —Panamá, 30 de enero de 1968.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

La firma de abogados Icaza, González-Ruíz & Alemán, en escrito de fecha 23 de enero de 1968, y en su carácter de apoderados de General Foods Corporation, sociedad anónima domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, se opuso al registro de la marca de fábrica Satina, que por solicitud fechada 17 de marzo de 1966, pidió la firma Arias, Fábrega & Fábrega, como apoderados de la sociedad en comandita Heinrich Mack Nachf, domiciliada en Aubei Illertissen, República Federal de Alemania, para amparar y distinguir entre otras cosas, materiales de limpieza, jabones, productos para lavar y blanquear almidón y preparados a base de almidón, colorantes para ropa, productos para quitar manchas, productos para limpiar y pulir.

La oposición se funda en el hecho de que su representada tiene registrada dos marca de fábrica Satina, una de las cuales distingue en el comercio "ceras para lavado"; y la otra, "una preparación para ser usada como ayuda al aplanchar telas almidonadas", y que la marca solicitada, siendo idéntica a sus marcas, y usadas para proteger productos similares o de la misma propiedad a los que la opositora ha estado amparando con sus marcas de fábrica Satina, es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones, equivocaciones o engaños respecto a la clase calidad y procedencia del artículo.

Para decidir se observa:

La marca solicitada es fonética y gráficamente idéntica a las marcas "Satina", registradas con anterioridad, de propiedad de la sociedad General Foods Corporation, y ampara artículos similares y de las mismas propiedades a los comprendidos en la marca de la opositora, prohibiciones estas contenidas en los artículos 2014 del Código Administrativo, ordinal 2º y 14 del Decreto No. 1 de 1939, apartes e) y f), según las cuales no podrán registrarse como marcas las que puedan prestarse a confusión o presenten identidad o semejanza con otras ya registradas, para los mismos y análogos productos.

General Foods Corporation, parte demandante, ha probado plenamente ser propietaria de dos marcas de fábrica distinguidas con la palabra Satina, mediante los Certificados de registro correspondientes números 2376 y 10.176, a fojas 18, 19, 20, 21 y 22 del Expediente, y que probados los hechos en los cuales se basa la oposición el Organo Ejecutivo, tal como lo establece el artículo 2031 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Negar el registro de la marca de fábrica Satina, solicitado por la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en nombre y representación de la sociedad Heinrich Mack Nachf y ordenar la devolución de los derechos pagados y no causados.

Notifíquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
ARTURO DIEZ P.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Creaciones Piky, S. A., una sociedad anónima constituída conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

"COLEGIALES"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contengan, la cual será usada por dicha sociedad para proteger tanto en la industria como en el comercio calzados de niños, niñas, mujeres y hombres. Dicha marca será usada oportunamente en el comercio e industria en la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hurefran, S. A., una sociedad anónima, constituída conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de la marca de comercio consistente en las palabras

"CINTA AZUL"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que sostengan los productos, la cual será usada por dicha sociedad para proteger en el comercio arroz. Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibo notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Hurefran, S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de comercio consistente en la palabra

"TIGRE"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que contengan los productos, la cual será usada por dicha sociedad para proteger en el comercio arroz.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS R. FERNANDEZ.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SOLICITUD
de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibo notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Hurefran, S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de comercio consistente en la palabra

"G L O R I A"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier otra naturaleza, aplicada en sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, en cualesquiera otros recipientes que contenga los productos, la cual será usada por dicha sociedad para proteger en el comercio arroz.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales correspondientes.

Panamá, 23 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras,
Céd. No. 7-27-843.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Abel Espino Porras, varón, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, con cédula de identidad personal número 7-27-843, con oficinas en calle 44 No. 12, lugar donde recibe notificaciones, en mi condición de apoderado de la sociedad denominada Creaciones Piky, S. A., por este medio solicito a usted, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

"P I K Y"

escrita en cualquier tamaño o color o cualquier clase o tipo de letras, ya se trate de letras de molde o de cualquier otra naturaleza, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, envases, cajas y, en fin, a cualesquiera otros recipientes que los contengan, la cual será usada por dicha sociedad para proteger tanto en el comercio como en la industria calzados de niños, niñas, mujeres y hombres.

Dicha marca será usada oportunamente en el comercio como en la industria en la República de Panamá.

Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Certificado del Registro Público; d) Poder, y e) Comprobante de que se han pagado los derechos fiscales.

Panamá, 8 de marzo de 1968.

Abel Espino Porras.
Céd. No. 7-27-843.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS R. FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis Carlos Méndez, varón, panameño, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad personal No. 8-40-919, y con oficinas en la Vía Simón Bolívar, No. 112, de la ciudad de Panamá, por medio de apoderado que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica, que consiste en la frase, "Chocolates Conchita", ubicada en la siguiente forma:

Una figura en forma de la letra "L", en cuya parte superior izquierda, en forma oblicua, se lee "deliciosamente superiores", al lado aparece una concha. En la parte inferior se lee "Chocolates", e inmediatamente abajo, encerrada en un óvalo, la palabra conchita, lee. Todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca que se solicita es marca nacional, y ampara la fabricación de chocolates, y demás derivados, y se aplica en la forma acostumbrada en el comercio, en los colores y tamaños que fueren, pero ajustándose a la descripción anterior.

Se acompaña: a) Comprobante del pago del impuesto; b) Seis (6) ejemplares de la marca; c) Declaración Jurada; d) Poder del peticionario, y e) Clisé, para reproducirla.

Panamá, 16 de febrero de 1968.

Luis A. Berría,
Céd. No. 8-86-858.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional consistente en las palabras

COLD POWER

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado detergentes, limpiadores y detergentes en barras.

La marca consiste, como se dejó expresado, en las palabras Cold Power, y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá. Será aplicada a los recipientes que contendrán sus productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria;
b) Seis (6) ejemplares de la marca;
c) Constancia de pago de los derechos fiscales.

El poder se encuentra debidamente registrado bajo el número 310. El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Aseol.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 13 de febrero de 1968.

Fábrega, López, Pedreschi & Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional consistente en la palabra

APPLAUD

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado artículos de tocador, cosméticos y jabones de tocador.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra Applaud y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá. Será aplicada a los recipientes que contendrán sus productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de la peticionaria;
b) Seis (6) ejemplares de la marca;
c) Constancia de pago de los derechos fiscales.

El poder se encuentra debidamente registrado bajo el número 310. El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Aseol.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 13 de febrero de 1968.

Fábrega, López, Pedreschi & Galindo.

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula No. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 26

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, cada uno de los cuales deberá llevar adherido el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 29 de abril de 1968, por el suministro de Películas para Rayos X, solicitadas por la Campaña Nacional Antituberculosa.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, marzo 22 de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 27

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, cada uno de los cuales deberá llevar adherido el timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 25 de abril de 1968, por el suministro de Medicinas para uso del Almacén Central de Salud Pública, solicitado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, 22 de marzo de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 30

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, cada uno de los cuales deberán llevar adheridos el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 23 de abril de 1968, por el suministro de Material de Aseo, para el Hospital Santo Tomás, solicitado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, marzo 15 de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 33

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 6 de mayo de 1968, por el suministro de material de construcción, solicitados por el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Edificaciones y Mantenimiento.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, abril 1º de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 20

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, cada una de las cuales deberá llevar adherido el timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 9 de abril de 1968, por el suministro de Material de Aseo para uso del Hospital Santo Tomás, solicitado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, marzo 11 de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 34

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 7 de mayo de 1968, por el suministro de 325 hojas de celotex de 4' x 8' y ½", solicitados por el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.
Panamá, abril 2 de 1968.

Eugenio Espino B.,
Jefe del Departamento de Materiales y Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 17-M

Hasta el día 13 de mayo de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición e Instalación de un (1) Equipo de Rayos X, con destino a la Nueva Policlínica de la Caja de Seguro Social en San Miguelito, Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.
Panamá, 9 de abril de 1968.

Juan Miguel Aued,
Jefe del Depto. de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 12-V

Hasta el día 7 de mayo de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "Comestibles", con destino al Depto. de Dietética del Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.
Panamá, 4 de abril de 1968.

JUAN MIGUEL AUED.
Jefe del Depto. de Compras.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

IVU - AID

Hasta las 10:00 a.m. del día 3 de mayo de 1968, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Multifamiliar Nº 1 del Marañón, en Calle 12 de Octubre y Calle 19 este bis, para el suministro de materiales, equipo mano de obra y cuanto se requiera para la construcción del Sub-Centro de Salud en la urbanización Río Alejandro, Provincia de Colón. Trabajo IACE - BI - 305 - 0497.

Para ser aceptada la propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y en el otro la Carta Propuesta, con sus precios unitarios y total.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, con un timbre del Soldado de la Independencia en cada juego de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las Especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluír en su propuesta Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social y del Impuesto sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluír, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta Certificado de Patente Comercial, Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las propuestas deberán incluír Bono de Garantía que cubra una suma igual al 10% del valor total de la Propuesta.

A partir del día 3 de Abril de 1968, el juego de planos y especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Proyectos, durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B/25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse efectivo o por cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en *buenas condiciones*, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 100% del depósito; los que retiren planos y no participen en la licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

Panamá, 3 de abril de 1968.

JORGE RICARDO RIVA.
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDAULICOS Y ELECTRIFICACION
I.R.H.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 138

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL

AVISO

Hasta el día 11 de abril de 1968 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos de la Institución, por suministro de Combustible Diesel.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel sellado simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El combustible debe ser entregado en las plantas de La Mesa, La Colorada, Cañazas y San Francisco.

Marco Julio de Obaldía.
Director General.

Panamá, 4 de abril de 1968.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

DECLARA:

A la demandada Julieta Estripeaut de Arosemena, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20), días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473, del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Municipal del Distrito de Ocú, Segunda Categoría, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Juan José Arcia Aguirre, se ha dictado un Auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Segunda Categoría.— Ocú, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos: ... ...
... ...

Habiendo pues, acompañado todos los comprobantes que para el caso exige el Artículo 1621 del C. Judicial; el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Ocú, Segunda Categoría, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley de acuerdo con la opinión fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Juzgado la Sucesión Intestada del extinto Juan José Arcia Aguirre, desde el día siete (7) de marzo de 1962, fecha en que ocurrió su defunción en Chitré Provincia de Herrera.

Segundo: Que es heredero sin perjuicios de terceros el señor Ricaurte Arcia González, en su condición de hijo, quien recibe la herencia a beneficio de inventarios y a quien se le da la tenencia y administración de los mismos, y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar en derecho en la presente Sucesión las personas que se crean con derecho a ello.

Segundo: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962. Téngase al representante del Fisco como parte interesada en la presente Sucesión para los efectos del impuesto de mortuoria.

Cópiese, notifíquese. (fdo.) Tobias Cedeño R., Juez Municipal de 2da. Categoría.—(fdo.) Leopoldo Carrizo E., Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

Hoy cinco (5) de junio de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,

TOBIAS CEDEÑO R.

El Secretario,

Leopoldo Carrizo E.

L. 110463
(Unica publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Everardo Doma, de generales y paradero desconocidos a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se tramita en este Despacho contra Carmen Meneses, propietaria de la finca número 9.510, inscrita al Folio 386, del Tomo 208, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por morosidad en el pago de impuestos sobre inmuebles.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación en conformidad con la Ley.

El Sub-Director,

ELIECER SANDOVAL V.

El Secretario,

Arnulfo Robles H.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 44-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Raúl A. Vásquez C., vecino del Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-27-21, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-00-14 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas y 0746.49 metros cuadrados, ubicada en El Silencio Corregimiento de Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Francisco Coronado;
Sur: Carretera de tierra a Cerro Gordo;
Este: Carretera de Penonomé a La Pintada;
Oeste: Cementerio del Silencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como los ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 27 días del mes de abril de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-Hoc,

Mariano A. González.

L. 27757
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Eulalie Delgado vda. de Lindo, se ha dictado la resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ... ...

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Eulalie Delgado vda. de Lindo, desde el día 14 de febrero de 1968, fecha de su defunción; Que son sus herederos universales y por partes iguales sus hijos Ralph Jesurun Lindo Delgado, Arthur Jesurun Lindo Delgado y Vida Jesurun Lindo de Kaplan, según la cláusula primera del Testamento; Que son sus legatarios las siguientes personas, según la cláusula segunda del Testamento: Dorris Irma Mcewan, Sybil Pinto, Mabel Vogt, Dennis Toledano Lindo, Lyanne Lindo Wassermann, Mickey Samuel Kaplan, Karl Jay Kaplan, Olga Jesurun Lindo, Elsie Ainton, Yvonne Anita Pinto, Audrey de Sola Pinto, y Eulalie Sprange; Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Se tiene al Lic. Rodrigo Arosemena como apoderado de los petentes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Ricardo Valdés.—(fdo.) Guillermo Morón A., Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que contados veinte días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 110373
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, abogado, panameño, con cédula de identidad personal número 6-12-43, con oficinas en Calle Manuel María Correa Nº 3148 de la ciudad de Chitré, donde recibe notificaciones personales, y en memorial de fecha del 1º de diciembre de 1960, solicita para sus mandantes señores José de la Cruz González, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Paso Hondo, Ocú, con solicitud de cédula de identidad personal, casado en 1943 y para sus menores hijos; Abilio de 7 años, Benigna de 4 años, Justo González de 2 años, Juan González, varón, mayor de edad, jefe de familia, vecino de Paso Hondo, Ocú, agricultor, con solicitud de cédula de identidad personal; Agustina González, mujer, mayor de edad, agricultora, jefe de familia, vecina de Paso Hondo, Ocú, con solicitud de cédula de identidad personal y para sus menores hijos, Regino de 8 años, Laudina de 7 años, Dídimo de 5 años; Pablo de 1 año, Heliodora de 3 años y Catalino González de 4 años, que esta Administración de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, extienda título gratuito, proindiviso, mancomunadamente y en forma definitiva, de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "El Pisvatal", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficiaria de 65 hectáreas con 5.5550 metros cuadrados y alinderado en la siguiente forma: Norte: Terreno de Felipe María y Terreno Nacional; Sur: Camino del Cebadero a Paso Hondo; Este: Camino del Cebadero a Paso Hondo y Oeste: Terrenos Nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada en ese órgano por tres veces consecutivas como lo determina la Ley.

Chitré, 6 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Rentas Internas de Herrera,

Z. A. Mendieta S.

L. 74590
(Segunda publicación)

Imprenta Nacional.—Orden 9490